Contrato de comisión mercantil para el depósito de dinero en efectivo en cuenta bancaria

Definiciones

1. **Contrato:** se refiere al presente Contrato de comisión mercantil para el depósito de dinero en efectivo en cuenta bancaria.

2. **Clara o Comisionista:** se refiere a CF Tech, S.A. de C.V.

3. **Cliente:** Tendrá el significado a que se hace referencia en el Contrato de Apertura de Crédito previamente celebrado con Clara.

4. **Contrato de Apertura de Crédito:** se refiere al Contrato de apertura de crédito en cuenta corriente para la emisión de Tarjetas de Crédito y/o dispositivos de disposición de crédito previamente celebrado entre el Cliente y Clara por medio del cual se otorga una Línea de Crédito.

5. **Disposición**: se refiere al monto de dinero líquido, requerido en la Solicitud, otorgado por Clara al Cliente con cargo a la Línea de Crédito disponible.

6. **Línea de Crédito:** A la cantidad de dinero acreditado y disponible para el Cliente de acuerdo al Contrato de Apertura de Crédito que éste mantenga celebrado con Clara.

7. **Página Web:** https://www.clara.com.mx/

8. **Plataforma Tecnológica:** Plataforma digital multifunción disponible de manera móvil (sistemas Android y iOS) y/o web a través de la cual el Cliente hace uso de los servicios contratados con Clara.

9. **Servicio:** Al depósito de la Disposición de dinero en efectivo en la cuenta instruida por el Cliente.

10. **Solicitud:** Al formulario que el Cliente llena dentro de la Plataforma Tecnológica, con la información que Clara le solicita proporcionar de manera clara, completa y detallada, con el objeto de poder proveer el Servicio y, en particular, con la solicitud de Disposición.

11. **Tarjeta Pagos:** Tarjeta de crédito física o virtual creada por el Cliente dentro de la Plataforma Tecnológica con el fin de llevar a cabo disposiciones de cantidades líquidas de dinero para la realización del Servicio.

12. **Términos y Condiciones de Uso:** A los Términos y Condiciones para el uso de la Plataforma Tecnológica, que se encuentran disponibles en: https://www.clara.cc/hubfs/terminosycondiciones.pdf.

Antecedentes

1. El Cliente y Clara, por medio de sus representantes, previamente celebraron un Contrato de Apertura de Crédito.

2. El Cliente ha designado previamente a uno o más Autorizados, en términos del Contrato de Apertura de Crédito, con el rol y facultades suficientes para realizar la presente operación en su nombre y cuenta.

Declaraciones

1. Ambas Partes declaran estar legalmente constituidos de acuerdo con las leyes de su país de origen y según los datos que constan en el Contrato de Apertura de Crédito previamente celebrado entre las Partes.

2. El Cliente, por medio de uno de sus Autorizados, declara que es su voluntad realizar una Disposición, es decir disponer de la cantidad líquida de dinero, que indica en la Solicitud con cargo a la Línea de Crédito disponible y previamente aprobada por Clara en el Contrato de Apertura de Crédito, de conformidad con las instrucciones otorgadas al Comisionista.

3. El cliente reconoce que las definiciones o términos del Contrato de Apertura de Crédito podrán ser ser referidas y aplicables al presente Contrato.

4. El Cliente y en particular el Autorizado quien realiza la operación objeto del presente documento, cuenta con todas las aprobaciones corporativas correspondientes para realizar la presente operación y que por lo tanto, ésta no constituye violación a ningun contrato, acuerdo u obligación del Cliente.

5. Que los datos que el Cliente entregó como parte de su proceso de identificación se encuentran actualizados hasta este momento.

Cláusulas

PRIMERA. Objeto. El Cliente en este acto designa a Clara como comisionista mercantil sin representación para la realización de una transferencia de dinero a favor de tercero con cargo a la Línea de Crédito, por la cantidad en moneda nacional o extranjera y a la persona que el Cliente especifique a través de la Solicitud.

El pago de la comisión encomendada en el presente contrato se realizará con cargo a la Línea de Crédito que el Cliente mantiene disponible y su pago se regirá conforme a lo que establece el Contrato de Apertura de Crédito salvo lo relativo a lo establecido en la Cláusula Tercera "Comisiones e Intereses".

Los cargos contraídos por la celebración del presente Contrato serán cobrados y facturados en moneda nacional (pesos mexicanos). En caso de contraer cargos en moneda extranjera, éstos deberán pagarse en pesos mexicanos al tipo de cambio establecido en la Solicitud del Servicio, por lo que el monto a pagar por dichas disposiciones varía conforme al comportamiento de la moneda con que se haya realizado la operación en cuestión.

La aceptación de la comisión encomendada ocurrirá por escrito a través de la Plataforma Tecnológica dentro de las 24 horas posteriores a la presentación de la Solicitud por parte del Cliente.

Posterior a la aceptación de la comisión encomendada, la ejecución de la misma deberá ocurrir durante las próximas 48 horas.

El Cliente autoriza a Clara para delegar el encargo comisionado sin que deba mediar notificación al respecto.

Las disposiciones que realice el Cliente de su Línea de Crédito para la realización de este objeto se aplicarán en primer lugar al pago de las comisiones e intereses a que se refiere la Cláusula Tercera del presente Contrato, en segundo lugar a los impuestos que puedan causarse por la realización de la presente operación y por último a la realización de la transferencia de dinero instruida.

SEGUNDA. Limitaciones y responsabilidades. El objeto del presente Contrato está limitado únicamente a la ejecución de la o las transferencias de recursos en favor de terceros requeridas por el Cliente mediante la Solicitud. Clara no adquiere, bajo ningúna circunstancia, obligaciones de ninguna naturaleza a cargo de Cliente y, sólo será responsable de ejecutar la transferencia de recursos encomendada por el Cliente

independientemente del negocio subyacente entre el Cliente y el tercero beneficiario de la transferencia.

Clara no se constituye de ninguna manera en garante de las obligaciones derivadas del negocio entre el Cliente y el tercero beneficiario que da causa a la transferencia de recursos.

El Cliente es el único responsable de la información proporcionada en la Solicitud, por lo que deberá verificar la veracidad y exactitud con la que se establece dentro de la Plataforma Tecnológica. El Cliente será responsable de los errores que puedan cometerse respecto a los datos y cantidades proporcionados por el Cliente en la Solicitud.

En caso de utilizarse el presente Servicio para transferir recursos a personas físicas por cualquier motivo, incluyendo el pago de obligaciones laborales, el Cliente es el único responsable de proporcionar dentro de la o las Solicitudes las cantidades que deberán transferirse. Clara no proporciona ningún servicio o información para el pago o cálculo de cantidades respecto al cumplimiento de obligaciones laborales, civiles, mercantiles o de cualquier otra naturaleza jurídica, por lo que en caso de proporcionarse dicha información con errores u omisiones por parte del Cliente, éste deberá resarcirse por cualquier medio y sacar en paz y a salvo a Clara de cualquier reclamación que pueda suscitarse según lo anterior.

En caso de que Clara sospeche que el Cliente utiliza el servicio para realizar actividades de Autofinanciamiento de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso, podrá suspender o bloquear el servicio de manera definitiva.

Para la realización del Servicio, Clara podrá hacer uso de proveedores de servicios. Los fallos que puedan suscitarse respecto al Servicio que se produzcan por causas ajenas a Clara no serán de su responsabilidad, por lo que en este acto el Cliente libera a Clara de toda responsabilidad de cualquier tipo que pueda ocasionarse por dichos fallos.

TERCERA. Comisiones e intereses. Las operaciones realizadas por el Cliente bajo el amparo del presente contrato generarán una comisión resultante en multiplicar el porcentaje señalado en la Solicitud por el total de la disposición de numerario que el Cliente haya realizado en contra de su Línea de Crédito, independientemente de los intereses que dicha operación genere de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Apertura de Crédito. La comisión que será aplicable de manera individual a cada uno de los Clientes le será comunicada a través de la Solicitud o por medio de la Plataforma Tecnológica.

Comisión	El resultado de multiplicar el porcentaje señalado en la Solicitud por la cantidad total a disponer por el Cliente.
Interés	Los intereses se aplicarán conforme a lo establecido en el Contrato de Apertura de Crédito.

El cobro de los montos que el Cliente disponga con motivo de los Servicios, será exigido por Clara mensualmente dentro del Estado de Cuenta que se genere de acuerdo al Contrato de Apertura de Crédito.

A las comisiones establecidas en la presente cláusula les serán aplicables beneficios o descuentos según los términos y condiciones de éstos sean comunicados por Clara a través de nuestra página web.

Adicionalmente, al pago de cualquier comisión o interés generado el Cliente deberá pagar el impuesto al valor agregado generado sobre dichos montos u operaciones, mismo que vendrá en el Estado de Cuenta.

CUARTA. Rechazo de la comisión. Clara podrá rechazar el llevar a cabo la comisión encomendada por el Cliente. La negativa para realizar la comisión por parte de Clara deberá notificarse por escrito al Cliente a través de la Plataforma Tecnológica dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la Solicitud.

Clara no estará obligada a realizar la comisión encomendada cuando:

1. El Cliente no mantenga una Línea de Crédito contratada, disponible y activa.
2. El Cliente no mantenga fondos suficientes en su Línea de Crédito para realizar la comisión encomendada.
3. La Solicitud del Cliente presente errores o inconsistencias.
4. El Cliente no mantenga habilitados los servicios objeto del presente contrato por cualquier motivo.
5. Alguna operación sea considerada sospechosa o riesgosa según lo determine Clara y sus sistemas informáticos o de altera y los de sus proveedores.
6. Clara tenga sospecha de que el Cliente realiza operaciones de mala fé o en detrimento.
7. El Cliente no cumpla con cualquiera requisitos de elegibilidad y/o condiciones de uso del Servicio a entera discreción de Clara.

QUINTA. Requisitos de Elegibilidad y Condiciones de Uso. El Cliente deberá cumplir con las siguientes requisitos de elegibilidad y condiciones de uso para poder acceder y utilizar los Servicios previstos por el presente Contrato:

- **Contrato de Apertura de Crédito:** Para la provisión de los Servicios objeto del presente Contrato, es necesario que el Cliente cuente con un Contrato de Apertura de Crédito y se encuentre al corriente de sus obligaciones.

- **Tarjeta Pagos:** Para la provisión de los Servicios objeto del presente Contrato, es necesario que el Cliente mantenga una Tarjeta Pagos activa dentro de la Plataforma Tecnológica. Clara podrá, a su discreción, requerir que el cliente use un porcentaje de su Línea de Crédito con Tarjeta Pagos para habilitar el Servicio previsto en el presente contrato.

- **Límite de la Línea de Crédito para uso del Servicio de Disposiciones:** El Cliente podrá acceder y extender gradualmente el uso de la Línea de Crédito para los fines del Servicio objeto del presente Contrato, es decir para llevar a cabo Disposiciones, sin embargo nunca podrá exceder sobre el setenta y cinco por ciento (75%) de su Línea de Crédito concedida, salvo que Clara lo autorice expresamente.

- **Garantía o Colateral**: Para que el Cliente pueda acceder a un mayor monto de Disposiciones o extender el límite en el Servicio podría ser necesario el otorgamiento de una garantía o colateral por parte del Cliente, según lo solicite Clara y lo acuerden mutuamente las Partes.

- **Aumento, disminución, limitación o cancelación del Servicio:** El aumento o disminución de la Línea de Crédito para el Servicio previsto en el presente Contrato se basará en el uso de la Línea de Crédito con otros productos y servicios de Clara, en el cumplimiento en tiempo y forma de cualquier obligación de pago y otros hábitos de consumo y en cualquier otra determinación establecida por Clara. Clara se reserva el derecho, de forma discrecional, de limitar o cancelar el Servicio de cualquier forma.

SEXTA. Accesoriedad. Los cargos que el Cliente realice a su Línea de Crédito por motivo de los Servicios objeto del presente contrato, se regirán conforme al Contrato de Apertura de Crédito previamente firmado entre las partes salvo lo correspondiente a lo establecido en la cláusula Tercera del presente documento.

SÉPTIMA. Solicitud. Para poder solicitar los Servicios, es necesario que el Cliente complete la Solicitud con los datos e información que se le requieren.

Las Solicitudes aceptadas y enviadas por el Cliente a Clara a través de la Plataforma Tecnológica, serán irrevocables para el Cliente.

OCTAVA. Terminación. El presente contrato se dará por terminado por cualquiera de las siguientes causales:

1. Clara o el tercero designado por ésta, haya ejecutado la comisión encomendada.
2. Clara haya rechazado la realización de la comisión y se lo haya notificado al Cliente durante las 24 horas siguientes a la recepción de la Solicitud.
3. La comisión sea imposible de ejecutar debido a errores o imprecisiones en la Solicitud.
4. El Cliente no mantenga fondos suficientes en su Línea de Crédito.

Habiendo leído y estando de acuerdo con el contenido del presente documento, las Partes lo firman en la fecha y lugar que señala la Solicitud del mismo, por conducto de sus respectivos representantes.

_____	_____
Clara	El Cliente